



ALCALDIA DE PEREIRA

DESPACHO ALCALDE

23 AGO 2010

DECRETO NUMERO 908

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CIVICO EN TODA LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, numerales 1º y 3º y Ley 136 de 1994, numerales 1º, 7º, y

CONSIDERANDO

Que es motivo de orgullo y alegría para la Administración Municipal, rendir honores a la ciudad de Pereira en su cumpleaños 147.

Que es oportuno rendir homenaje a una tierra ejemplo de altivez y de gallardía en todo el ámbito Nacional, forjada de grandes hombres y mujeres que han llevado a ganar un sitio de honor entre las ciudades de mayor progreso y desarrollo del país.

Que con el fin de garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad de PEREIRA, en las celebraciones y actividades que el Gobierno Municipal ha programado, se hace necesario declarar día cívico el Lunes 30 de agosto de 2010.

Por lo precedentemente expuesto; el Alcalde del Municipio de Pereira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declarar día cívico el Lunes 30 de agosto de 2010, en toda la jurisdicción del Municipio de Pereira, de conformidad a la parte motiva del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a todos los habitantes, a izar la bandera de Pereira y a celebrar con gran sentimiento regional esta memorable fecha. ✍️

for



ALCALDÍA DE PEREIRA

DESPACHO ALCALDE
908

23 AGO 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CIVICO EN TODA LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Pereira, a los:

EL ALCALDE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

23 AGO 2010

ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA

Luiz Dary Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

Escobar de Robledo
Escobar de Robledo

fox